



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se dispone conceder las "Ayudas para la promoción cultural de asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2016"	2
Ídem ídem por el que se dispone conceder las "Ayudas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza para la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico, año 2016"	4
Ídem ídem por el que se dispone conceder las "Ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2016"	5

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de autorización de vertido de aguas en término municipal de Malanquilla	6
Anuncio relativo a solicitud de autorización de instalación de embarcadero en el embalse de Ribarroja, en el municipio de Fayón	6

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Belchite	6
Bujaraloz	7
Cabolafuente	7
Cadrete	7
Comarca Cinco Villas	7
Daroca	8
Fabara	8
Fuentes de Ebro	8
La Puebla de Alfindén	8
Mallén	8
Mara (3)	9
Mediana de Aragón	9
Murero (2)	9
Sádaba	10
Utebo (2)	10
Villafranca de Ebro	11

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 11	11
-----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	12
Juzgado núm. 2	12
Juzgado núm. 3	12

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 9.229

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Pre-sidencia número 2.163, de fecha 7 de octubre de 2016, ha dispuesto conceder las "Ayudas para la promoción cultural de asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2016", en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas por un importe total de 228.511,43 euros, correspondiente a la convocatoria de "Ayudas para la promoción cultural de asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2016", y que una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con el anexo que forma parte inseparable del presente expediente por el importe que para cada uno de ellos se especifica.

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	CONCESIÓN
AINZON	ASC. CINE CLUB DE AINZON. AINZON	ACERCANDONOS AL CINE ESPAÑOL...Y ARAGONES	2.780,00	2.224,00
ALAGÓN	ASC. MUJER Y FUTURO DE ARAGON. ALAGON	VIAJE AL MONASTERIO DE PIEDRA Y CALATAYUD	1.550,00	900,00
ALAGÓN	ASOCIACION CARCAJADA RECORDS. ALAGON	INSOLENIA EN DIRECTO	7.800,00	3.989,36
ALAGÓN	ASOCIACION MUSICAL VILLA DE ALAGON	REVISTA AMVA 2016	1.600,00	1.280,00
ALBETA	A.MAS DE CASA Y CONSUMIDORES VIRGEN DEL ROSARIO. ALBETA	CELEBRACION DEL 25 ANIVERSARIO	600,00	480,00
ALCALA DE EBRO	A.de Mujeres Sta. Barbara de la Insula Barataria. ALCALA DE EBRO	RECUPERACION, ESTUDIO Y REPRODUCCION ARQUITECTURA POPULAR DE ALCALA. ACTUACION CULTURAL ARTE JOTERO	1.800,00	1.440,00
ALCALA DE EBRO	AMPA MIGUEL DE CERVANTES DEL COLEGIO PUBLICO ALCALA DE EBRO	EL QUJOTE A TRAVES DE NUESTRAS MANOS	550,00	440,00
ALCALA DE EBRO	ASC. CULTURAL LA INSULA. ALCALA DE EBRO	VI EDICION DEL FESTIVAL DE MUSICA "INSULINA SOUND FESTIVAL"	7.000,00	3.989,36
ALCALÁ DE EBRO	ASOCIACION CULTURAL DEL DANCE Y PALOTEADO DE ALCALA DE EBRO	ACTIVIDADES 2016. ENCUNTRO DANZANTES 2016. TRAJES VERANO. OFRENDA FIESTAS AGOSTO 2016 EN HONOR DE SAN GREGORIO Y OFRENDA PILARES 2016	2.100,00	1.680,00
ALFAMEN	A. MUJ. LAS GOYSCAS DE ALFAMEN	VIAJE CULTURAL A VITORIA-GASTEIZ	930,00	744,00
ALFAMÉN	Asociacion Cultural Altomira. ALFAMEN	INTERCAMBIO CULTURAL-FOLKLORE ARAGONES A GUADALAVIAR (TERUEL)	2.800,00	2.240,00
ALFAMÉN	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA MEDIA LUNA. ALFAMEN	VISITA CULTURAL A LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLA LA NOVELA "EL LEGADO DE DUNCANZ"	500,00	400,00
ALFAMEN	ASOCIACION DE T. E. SAN ROQUE DE ALFAMEN. ALFAMEN	VIAJE CULTURAL A SOS DEL REY CATOLICO Y UNCASTILLO	1.000,00	800,00
ALHAMA DE ARAGON	A. MUJERES PROGRESITAS. ALHAMA DE ARAGON	VIAJE CULTURAL A CUENCA Y LA CIUDAD ENCANTADA	1.500,00	1.200,00
ALHAMA DE ARAGON	ASC. AMIGOS DE JOSE LUIS SAINPEDRO. ALHAMA DE ARAGON	JORNADAS DE ESTUDIOS SOBRE LA FIGURA DE JOSE LUIS SAINPEDRO	6.000,00	4.000,00
ALPARTIR	A. MUJERES KIMURA. ALPARTIR	MUESTRA DE BAILES	1.250,00	960,00
ALPARTIR	ASC. TERCERA EDAD LA CARRASCA. ALPARTIR	ALPARTIR. ABUELOS Y NIETOS	1.115,00	892,00
ALPARTIR	ASC. BANDA DE MUSICA DE LA SIERRA DE ALGAIREN. ALPARTIR	FESTIVAL NACIONAL DE BANDAS VIENTOS DE AGAIREN. CD ALGAIREN AL UNISONO Y OTRAS MEDIDAS PARA AUMENTAR LA VISIBILIDAD Y LA COHESION DE LA ASOCIACION BANDA DE MUSICA DE ALGAIREN.	2.000,00	1.600,00
AMBEL	ASOCIACION AMIGOS DE LA VILLA DE AMBEL.	II SEMANA SOCIOCULTURAL.	2.536,58	2.029,26
ARANDIGA	ASC. CULTURAL O TRINQUETE. ARANDIGA	XYLENÁ TROBADA POR A CULTURA ARAGONESA XVI ENCUNTRO POR LA CULTURA ARAGONESA	1.200,00	960,00
BELMONTE DE GRACIAN	ASOCIACION CULTURAL BALTASAR GRACIAN. BELMONTE GRACIAN	ACTIVIDADES CULTURALES DE VERANO 2016	5.000,00	3.989,36
BIOTA	ASOCIACION CULTURAL COMPARSA DE GIGANTES DE BIOTA. BIOTA	I JORNADA DE PATRIMONIO INMATERIAL EN LA COMARCA DE CINCO VILLAS: GIGANTES Y CABEZUDOS, ORIGEN Y PERSISTENCIA	1.989,00	1.591,20
BORDALBA	ASOCIACION CULTURAL LA MURIEGA. BORDALBA	REVITALIZAR LA VIDA SOCIAL, CULTURAL, ARTISTICA, LUDICA, DEPORTIVA Y MEDIOAMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BORDALBA	10.500,00	3.500,00
BUJARALAZ	ASOCIACION CULTURAL MONEGRINOS AMIGOS DEL SEPTIMO ARTE. BUJARALAZ	PROMOCION DEL CINE, LA IMAGEN Y LA CULTURA ENTRE LOS HABITANTES DEL MEDIO RURAL	2.100,00	1.400,00
CADRETE	AGRUPACION FOLKLORICA BRAVURA ARAGONESA. CADRETE	"LA ULTIMA JOTA DE CALANDA"	2.500,00	2.000,00
CALATAYUD	A. CULTURAL DE ALUMNOS DEL EMILIO JIMENO. CALATAYUD	LA DOLORES, UN VIAJE EN EL TIEMPO	4.350,00	3.480,00
CALATAYUD	Agrupación Musical Pascual Marquina. CALATAYUD	EDICION DEL LIBRO DE LOS 25 AÑOS DE BANDA DE MUSICA DE CALATAYUD	4.992,00	3.993,00
CALATAYUD	ASOCIACION AMAS DE CASA AUGUSTA BILBILIS. CALATAYUD	ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA. EN MAGALLON	385,00	308,00

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	CONCESIÓN
CALATAYUD	ASOCIACION DE VECINOS SAN MARTIN DE TORRES. CALATAYUD	JORNADA DE CONVIVENCIA ENTRE LOS ASOCIADOS	1.850,00	1.480,00
CALATAYUD	GRUPO DE JOTAS VIRGEN DE LA PEÑA. CALATAYUD	ENALTECIMIENTO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL ARAGONESA	2.100,00	1.680,00
CALATORAO	ASC. MARCAL-MARMOL DE CALATORAO. CALATORAO	SIMPOSIUM INTERNACIONAL DE ESCULTURA EN LA "PIEDRA NEGRA DE CALATORAO"	11.850,00	3.989,36
CASPE	ASC. BAJARAGONESA DE AGITACION Y PROPAGANDA	¿POR QUÉ TE VAS?	11.400,00	4.000,00
CASPE	ASOC. CULTURAL BAILLO TEATRO CASPE. CASPE	ACTUACION E INTERCAMBIO DE GRUPOS TEATRALES AFICIONADOS.	2.000,00	1.500,00
CASPE	ASOCIACION DE TAMBORES Y BOMBOS DE CASPE. CASPE	TAMBORADA AMIGA	2.170,00	1.736,00
CASTEJÓN DE VALDEJASA	A. MUJERES LA PALOMA. CASTEJON DE VALDEJASA	JORNADAS SOCIO-CULTURALES 2016	1.459,00	1.167,00
CLARES DE RIBOTA	A. T. EDAD CRISTO DEL CONSUELO. CLARES DE RIBOTA	SEMANA CULTURAL EN CLARES DE RIBOTA	630,00	504,00
CODOS	ASOCIACION CULTURAL GRIO	RECOPIACION, RECUPERACION, DIFUSION Y PUBLICACION DE MATERIAL CULTURAL DE LOS PUEBLOS EN LOS QUE ACTUA LA ASOCIACION CULTURAL GRIO	13.500,00	3.564,96
DAROCA	ASC. CULTURAL DAROCA CIUDAD 650 ANIVERSARIO. DAROCA	CONGRESO DE ESCRITORES EN DAROCA Y JORNADAS DE ANIMACION Y DIFUSION DE CULTURA LITERARIA	4.000,00	3.200,00
EJEA DE LOS CABALLEROS. 2	ASOCIACION FORO DE MUJERES PROGRESISTAS DE EJEA	FOMENTO DE LA CULTURA. PARTICIPACION Y DEBATE EN EL MUNDO RURAL.	3.705,00	2.964,00
EJEA DE LOS CABALLEROS	ASOCIACION CULTURAL ARAGON CULTURAL. EJEA DE LOS CABALLEROS	FESTIVAL DE MUSICA DE LAS CINCO VILLAS (VII Edición)	6.000,00	3.480,08
EJEA DE LOS CABALLEROS	ASOCIACION DE VECINOS ERAS ALTAS. EJEA DE LOS CABALLEROS	SEMANA CULTURAL	2.445,00	1.956,00
EL FRASNO-INOYES	ASC. DEFENSA INTERESES FAMILIARES SAN MIGUEL. EL FRASNO	PROYECTO DEL DESARROLLO SOCIAL Y DIFUSION DE LA CULTURA RURAL DESDE INOYES	2.041,00	1.632,00
EPILA	ASC. CULTURAL ZARZANA. EPILA	JORNADAS CULTURALES: ACTIVIDAD DE VIOLIN. CHARLA-TALLER INDUMENTARIA ARAGONESA EXPOSICION FOTOGRAFIA: 25 AÑOS DE LA ASC. CULTURAL ZARZANA	2.084,00	1.667,00
ERLA	ASC. MADRES PADRES ALUMNOS DE ERLA. ERLA	EN MARCHA CON LA CULTURA. "LOS CASTILLOS DE LAS CINCO VILLAS"	819,00	655,00
ERLA	ASC. MUJERES LA CORONA. ERLA	ERLA. CULTURA PARA TODOS	1.285,00	1.012,00
FOMBUENA	Asoc. Cul. Fuente del Espino. FOMBUENA	RECUPERACION TRADICIONES EN OLVIDO. EXHIBICION BAILES TRADICIONES	300,00	240,00
FRÉSCANO	ASOCIACION CULTURAL CAMPOS DE URNAS DEL RIO HUECHA	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN FRESCANO	5.480,00	3.904,48
FUENTES DE EBRO	ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DEL CINE EN ARAGON. FUENTES DE EBRO	ARAGON DE CINE.	4.780,00	3.564,96
GODOJOS	ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE GODOJOS	TALLER DE JOTA ARAGONESA (Folklore Aragonés) Clase Magistral	1.900,00	1.520,00
GRISEL	A.C. LA DIEZMA. GRISEL	JORNADAS CULTURALES	4.250,00	3.400,00
GRISEN	ASOCIACION CULTURAL MUJERES DE GRISEN. GRISEN	CULTURA PARA TOD@S	2.082,00	1.665,00
IBDES	ASOCIACION RECREATIVO CULTURAL DE IBDES	PROYECTO DE ACTIVIDADES RECREATIVO CULTURALES Y DE DINAMIZACION CULTURAL	1.500,00	1.200,00
JARABA	ASOCIACION DE LA 3ª EDAD VIRGEN DE JARABA	VIAJE CULTURAL A TARAZONA Y MONASTERIO DE VERUELA	1.306,00	1.044,00
JARQUE MONCAYO	ASC. DE MUJERES XIARCHUM. JARQUE	LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS EN JARQUE DEL MONCAYO	4.816,00	3.852,80
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ASOC. CULTURAL CENTRO DE ESTUDIOS ALMUNIENSES	VALDEJALON. TERRITORIO DE ENCUENTRO	8.750,00	2.500,00
LA MUELA	ASC. ARAGONESA DE ROBOTICA Y PROGRAMACION EDUCATIVA. LA MUELA	ROBOTEANDO EN LA MUELA	4.504,00	2.970,80
LA PUEBLA DE ALFINDÉN	GRUPO DE TAMBORES Y BOMBOS PUEBLA DE ALFINDEN. LA PUEBLA DE ALFINDEN	ACTUACIONES CULTURALES DEL TAMBOR Y EL BOMBO	900,00	720,00
LANGA DEL CASTILLO	A.C. y Recreativa El Castillo. LANGA DEL CASTILLO	LANGARTE	3.170,00	2.536,00
LAS CUERLAS	ASC. CULTURAL EL CRISTO Y SANTA OROSIA. LAS CUERLAS	MUSICA CELTA Y BAILE DE TANGO PARA OIR Y DISFRUTAR	1.100,00	880,00
LAS PEDROSAS	ASC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN BARTOLOME. LAS PEDROSAS	JUNTOS 2016	1.650,00	1.300,00
LONGARES	A. DE MUJERES VIRGEN DE LA PUERTA (LONGARES)	"LONGARES CULTURAL"	500,00	400,00
LONGARES	ASC. CULTURAL GRUPO JOTA D. LONGARES	DIFUSION DEL FOLKLORE ARAGONES	2.100,00	1.680,00
LONGARES	ASC. CULTURAL. EL RUDERO.	PUBLICACION DE REVISTA CULTURAL "EL RUDERO"	1.235,00	988,00
LOS FAYOS	ASOCIACION JUVENIL LOS FAYOS. LOS FAYOS	CETREREALIA. Sumerjete en la cultura y tradiciones ancestrales de los Fayos	4.410,45	3.528,36
LUCENA DE JALON	ASOC. MUJERES LA VERDE DONCELLA. LUCENA DE JALON	VIAJE POR EL PASADO Y EL PRESENTE: Monasterios de Suso y Yuso e Iglesia de Berbedel	1.019,00	815,00
LUNA	ASC. HOGAR DEL JUBILADO DE SAN MIGUEL. LUNA	CONOCE ARAGON	800,00	640,00
LUNA	ASC. VIRGEN DEL ALBA. LUNA	CONOCE ARAGON	850,00	680,00

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	CONCESIÓN
MAGALLÓN	CONSEJO REGULADOR ACEITE SIERRA DEL MONCAYO. MAGALLÓN	JORNADAS DE LA CULTURA DEL OLIVO AUTÓCTONO Y ACEITE SIERRA DEL MONCAYO EN NOVALLAS	3.960,00	3.168,00
MALANQUILLA	A. T. EDAD CRISTO DEL HUMILLADERO. MALANQUILLA	DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICION LOCAL	1.200,00	960,00
MEZALOCHA	ASC.MUJERES AGUILA REAL. MEZALOCHA	ACTIVIDADES CULTURALES EN LA ASOCIACION AGUILA REAL	2.100,00	1.680,00
MONTERDE	ASC. FLUMES PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DE PIEDRA. MONTERDE	DESARROLLO HISTÓRICO CULTURAL DESDE LA ASOCIACIÓN FLUMES	2.760,00	2.208,00
MOYUELA	A.C.Arbit-Matena de Moyuela. MOYUELA	PUBLICACIÓN: ANGEL OLIVER PINA, PASION POR LA MUSICA*	1.650,00	1.250,00
MUEL	ASC.CULTURAL ALFAR. MUEL	MAS CULTURA EN MUEL	400,00	320,00
MUNEBREGA	A.C.Juan Fernández de Heredia. MUNEBREGA	RECREACION EPOCA JUAN FERNANDEZ DE HEREDIA	2.000,00	1.600,00
MUNEBREGA	ASCARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL LA ZARANDILLA. MUNEBREGA	NUESTROS PEIRONES, VESTIGIOS DEL PASADO EN MUNEBREGA	2.000,00	1.600,00
MUNEBREGA	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL MAR Y DE LA CUESTA. MUNEBREGA	VII JORNADAS "ENTRE SETAS Y HONGOS EN MUNEBREGA"	1.920,00	1.536,00
MURILLO GALLEGO	A.Jubilados,pensionistas y tercera edad Peñarueba de MURILLO DE GALLEGO	SEMANA CULTURAL DE MURILLO DE GALLEGO	2.080,00	1.500,00
NOVALLAS	A. JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE NOVALLAS	ACTIVIDADE CULTURALESDEL FOLKLORE Y LA TRADICIÓN	2.590,00	2.072,00
NOVALLAS	ASC. MUJERES LA PAÑUELA NOVALLAS	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA MUJER RURAL	3.055,17	2.444,13
NOVALLAS	ASOCIACIÓN HUERTO DE GETSEMANI DE NOVALLAS	EXALTACIÓN DE CORNETAS, TAMBORES Y BOMBOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS. RUTASTURISTICAS Y VIAJE CULTURAL.	4.300,00	3.140,56
NOVILLAS	A. MUJERES LA ESPERANZA DE NOVILLAS	NOS GUSTA LA MUSICA (actuaciones musicales populares)	1.125,00	900,00
NUEZ DE EBRO	ASC. MUJERES PASCUALA PERIE. NUEZ EBRO	VISITA MUSEOS PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA.	1.359,00	1.087,20
OLVES	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL MILAGRO. OLVES	VIAJE A ZARAGOZA, FESTIVAL FOLKLORICO DE JOTAS, FESTIVAL DE JOTAS	1.300,00	1.040,00
PANIZA	ASC.CULTURAL ILDEFONSO MANUEL GIL. PANIZA	PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN PANIZA 2016	1.224,00	979,00
PARACUELLOS DE JILOCA	ASC. CULTURAL CANTA XILOCA. PARACUELLOS DE JILOCA	FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCENICAS (TEATRO, ZARZUELA, GIGANTES Y CABEZUDOS)	4.371,00	2.064,00
PARACUELLOS DE LA RIBERA	ASOC. CULT. AMIGOS DE PARACUELLOS DE LA RIBERA.	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE PARACUELLOS DE LA RIBERA (actividades teatrales, musicales y literarias)	2.350,00	1.880,00
PLENAS	ASC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARRASCAL. PLENAS	LAS HEROINAS EN LOS SITIOS DE ZARAGOZA	4.567,00	3.653,00
PLENAS	ASOC.CULTURAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TIERRA DE BELCHITE.PLENAS	EDICIÓN CANCIONERO ARAGONES (INVESTIGACION, TRANSCRIPCIÓN Y ARMONIZACIÓN DE MEDOLIAS TRADICIONALES)	4.895,00	3.225,44
SABIÑAN	ASC. CULTURAL SABINIUS SABINIUS. SABIÑAN	EDICION DE LA REVISTA ENEBRO EN EL AÑO 2016	6.300,00	4.000,00
SAN MARTÍN MONCAYO	ASC. MUJERES SAN MARTIN VIRGEN DEL MONCAYO. SAN MARTIN VIRGEN DEL MONCAYO	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MONCAYO (Revista ENSAYAS, Viaje San Sebastian)	2.000,00	1.600,00
SANTED	ASC CULTURAL CASTILLO DE SANTED	FIN DE SEMANA CULTURAL. FOLKLORE TRADICIONAL (MUSICA TRADICIONAL)	1.050,00	840,00
SEDILES	ASOCIACION DE TERCERA EDAD VILLAR DE VICOR. SEDILES	FESTIVAL FOLCLÓRICO ARAGONÉS	1.000,00	800,00
TARAZONA	ASC. CACHIRULO. TARAZONA	ACTIVIDADES ASOCIACION. CERTAMENES JOTAS, VIAJES CULTURALES	4.500,00	3.055,68
TARAZONA	ASOCIACION CULTURAL FOLKLAR DEL MONCAYO. TARAZONA	PROMOCION CULTURAL FOLKLORE ARAGONES	4.000,00	3.200,00
TARAZONA	ASOCIACION CULTURAL MOZETALLA. TARAZONA	DIFUSION CULTURAL ARAGONESA. CREACION NUEVA DANZA DE TARAZONA	3.000,00	2.400,00
TARAZONA	ASOCIACION DE JUBILADOS TURIAZU. TARAZONA	PROYECTO ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE TARAZONA	5.000,00	2.885,92
TARAZONA	ASOCIACION DE SEVILLANAS MUDEJAR DE TARAZONA	XI FERIA DE ABRIL DE SEVILLANAS EN TARAZONA	5.084,00	2.885,92
TARAZONA	ASOCIACIÓN DE VECINOS VEGA DEL QUEILES. TARAZONA	CONSTRUCCION DE GIGANTES Y CABEZUDOS	5.549,00	3.564,96
TARAZONA	CENTRO EXCURSIONISTA MONCAYO	ANUARIO 2016. CENTRO EXCURSIONISTA MONCAYO	2.400,00	1.920,00
TARAZONA	RONDALLA LOS AMIGOS. TARAZONA	40 AÑOS DE JOTAS	2.360,00	1.888,00
TAUSTE	ASOCIACION CULTURAL LA DOLOROSA. TAUSTE	PASO PALIO VIRGEN DE LAS DOLORES	2.000,00	600,00
TIERGA	ASC.PENSIONISTAS Y JUBILADOS. TIERGA	ACTUACION MUSICAL TRADICIONAL ARAGONESA	847,00	667,00
TOBEB	ASOCIACION CULTURAL SAN VALENTIN	SEMANA CULTURAL	3.000,00	2.400,00
TOBED	ASOCIACION VAMOS. TOBED	PLAN DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA DEL VALLE DE GRIO Y ZONAS LIMITROFES	2.500,00	2.000,00
TORRALBA DE RIBOTA	ASC. SALTAMONTES ART SPIRIT	VERANOS EN EL PUEBLO. PUEBLOS EN ARTE	3.192,00	2.553,00
TORRELLAS	ASOCIACION CULTURAL LA FILAJONA	ACTIVIDADES CULTURALES "LA FILAJONA"	4.000,00	3.200,00
TORRELLAS	FUNDACIÓN DE ACCIÓN LAICA (Fund. Lola Soler Blanquez). TORRELLAS	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL DE JÓVENES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA	5.000,00	3.904,48

588.692,46 228.511,43

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	CONCESIÓN
TORRES DE BERRELEN	ASOCIACION JUAN PABLO BONET ANTIGUA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS. TORRES DE BERRELEN	PROYECTO DE SENSIBILIZACION E INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL (Antigua Sociedad de Socorros Mutuos. Juan Pablo Bonet)	5.000,00	4.000,00
TORRUIO DE LA CAÑADA	A. TAMBORES Y SOLDADOS TURRIAGA DE CRISTO.TORRUIO DE LA CAÑADA	ESCFENIFICACION SEMANA SANTA DE TORRUIO	900,00	720,00
TORRUIO DE LA CAÑADA	ASC. CULTURAL Por qué no en Torrijo?. TORRUIO DE LA CAÑADA	PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL CINE COMO ALTERNATIVA SALUDABLE DE OCIO EN TORRUIO DE LA CAÑADA	700,00	560,00
TRASMOZ	A.C.El embrujo de Trasmoz	REVISTA LA TRIBUNA Y ENRAMADAS (leyendas, costumbres y tradiciones locales)	2.048,00	1.638,40
UNCASTILLO	ASC. MUJERES EL CUJO. UNCASTILLO	VIAJE CULTURAL A VITORIA. VIAJE CULTURAL A ZARAGOZA Y TALLER DE TEATRO	3.692,00	2.546,40
UNCASTILLO	ASC.CULTURAL LA LONJETA. UNCASTILLO	JORNADAS DE CINE MUDO DE UNCASTILLO	9.710,00	2.000,00
URRIES	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA SAN SALVADOR. URRIES	JORNADAS CULTURALES DE URRIES. EL MEDIEVO	1.265,00	1.012,00
UTEBO	ASC.CULTURAL SEVILLANAS DE UTEBO. UTEBO	SEVILLANAS DE UTEBO (estrechamiento cultural entre regiones)	3.500,00	1.036,00
VALTORRES	ASC. CULTURAL AMIGOS DE VALTORRES	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE TRADICIÓN DE VALTORRES	1.240,00	992,00
VILLAR DE LOS NAVARROS	ASOC. CULTURAL SAN FABIAN Y SAN SEBASTIAN. VILLAR DE LOS NAVARROS	VIAJE CULTURAL (conociento la comunidad aragonesa)	2.193,00	1.754,40
VILLAR DE LOS NAVARROS	ASOCIACION MADAMAS Y ZANCARRUDOS. VILLAR DE LOS NAVARROS	RECUPERACION Y TRADICION DE LAS MADAMAS ZANCARRUDOS	1.067,00	853,60

Segundo. — Excluir las siguientes solicitudes presentadas por las Asociaciones detalladas a continuación por no ajustarse al contenido de las normas reguladoras:

—Nueve solicitudes han entrado en el Registro de Entradas de la DPZ fuera de plazo:

- Cofradía de San Roque (Alarba).
- Asociación Cultural de Mujeres La Rosaleta (Aniñón).
- Asociación Cultural y Centro de Estudios Armantes (Aniñón).
- Asociación de la Tercera Edad Peñalengua (Biel).
- Asociación Padres de Alumnos Virgen del Portal (Maella).
- Asociación de Mujeres Las Callejuelas (Miedes de Aragón).
- Asociación de Mujeres Mudela (Moyuela).
- Asociación de Mujeres La Cruz (Piedratayada).
- Animadores Profesionales Aragón Redolar (Zaragoza).

—Setenta y ocho solicitudes que, habiendo presentado la documentación en plazo, se les ha requerido para subsanar documentación incompleta. Quedan excluidas por no haber subsanado o presentar documentación fuera de plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Asociación de Mujeres Virgen de Gañarul (Agón).
- Asociación de Vecinos Allabone (Alagón).
- Asociación Cultural El Chamerluco (Albeta).
- Asociación de mujeres "La Fondolaria" (Alfajarín).
- Asociación Tercera Edad (Almonacid de la Sierra).
- Asociación Cultural de Mujeres Almena (Almonacid de la Sierra).
- Asociación Cultural de Mujeres Fuente La Güen (Aranda de Moncayo)
- Asociación Cultural y Recreativa Miramont (Ardisa).
- AM Gualdrapa de Azuara (Azuara).
- Asociación Amigos de Badules.
- Asociación de Mujeres 8 de abril (Bardenas).
- A. Mujeres Monteblanco (Biota).
- APA José Esteruelas Rolando-CRA Los Bañales (Biota).
- Amigos de la Cultura Popular A Birolla de Biota (Biota).
- Asociación Santuario de Misericordia 2010 (Borja).
- Asociación de Mujeres "Mujer Breana" (Brea de Aragón).
- A. Tercera Edad Virgen del Rosario de Brea (Brea de Aragón).
- Asociación Cultural Fuen Nueva (Bulbunte).
- Asociación Mujeres Casta Álvarez (Cabañas de Ebro).
- Asociación Benéfico-Cultural Cofradía Hospital de San Juan de Labrados (Calatayud).
- Asociación Aherca (Calatayud).
- Asociación Cultural La Dolores (Calatayud).
- Asociación Cultural Barbacana (Calatorao).
- Asociación Jubilados y Pensionistas Santísimo Cristo (Calatorao).
- Asociación de Jubilados Villa de Calcena (Calcena).
- ADC Recreativa 28 gramos (Cetina).
- Asociación Cultural La Unión Social y Cultural (Cosuenda).
- Asociación Cultural Q-Arte (Cuarte de Huerva).
- Asociación Cultural Festival Internacional Cine de Daroca (Daroca).
- Asociación de Empresarios de Comercio Industria y Servicios de C. Villas (Ejea de los Caballeros).
- Asociación Círculo de Opinión Juan Sancho (Ejea de los Caballeros).
- Asociación de Vecinos El Pinar (Ejea de los Caballeros; Bardenas).

- Asociación de Vecinos Liso (Fuencalderas).
- Asociación Pintores Tres (Fuendejalón).
- Asociación Cultural La Gavilla (Fuendejalón).
- Asociación Cultural de Mujeres Virgen del Castillo (Fuendejalón).
- APA Virgen del Castillo de Fuendejalón (Fuendejalón).
- Asociación La Tercera Edad La Amistad (Fuendejalón).
- Asociación de Mujeres Fuente La Rosa (Gotor).
- Asociación Músico-Cultural Gothenfolk (Gotor).
- Asociación de Jubilados y Pensionistas "San Babil" (Illueca).
- Asociación de Mujeres Rona (Illueca).
- Club social y recreativo de propietarios Las Lomas de Gállego (Zuera).
- Asociación Sociocultural de Mujeres Virgen de las Nieves (Letux).
- Asociación Tercera Edad San Ramón (Letux).
- Avocación Cultural Los Ancebillos (Lituénigo).
- Asociación Cultural Chinela (Longás).
- Asociación Cultural de Padres de Alumnos del C.R.A. Monlora de Erla (Luna).
- Asociación Cultural de la 3ª Edad "El Pilar" (Maluenda).
- Asociación de Comerciantes Acomaría. (María de Huerva).
- AC Mujeres y consumidoras Santa Águeda (Mesones de Isuela).
- ASOC Pensionistas y Jubilados Tercera Edad (Monreal de Ariza).
- ASC. Juvenil Morés Activo (Morés).
- Asociación Cultural Mayores (Moyuela).
- Asociación Cultural de la 3ª Edad "Castillo de Marracos" (Marracos).
- Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Novalias.
- Asociación de la Tercera Edad Ntra Sra. del Pilar (Novallas).
- Asociación Cultural Danzantes de Paloteo (Novillas).
- APA Virgen del Rosario de la Escuela Nacional Mixta (Nuez de Ebro).
- Asociación Tercera Edad Ntra. Señora del Rosario (Nuez de Ebro).
- Asociación Cultural y Recreativa Hermanos de San Roque (Olvés).
- Asociación Sociocultural La Charata (Orés).
- Asociación de Mujeres Zadarrincón (Oseja).
- Asociación Cultural Al Tarada Teatro (Pedrola).
- Asociación Cultural Aires de Pedrola.
- A. Recreativo-Cultural Ovelba (Salvaterra de Escá).
- Asociación Micológica (San Martín de la Virgen de Moncayo).
- Asociación Cultural San Cristóbal (Sestrica).
- Asociación Cultural Mujeres y Consumidoras "Virgen del Carmen" (Sestrica).
- Asociación Cultural de Mujeres "Águeda" (Sierra de Luna).
- Asociación de Encajeras de Tarazona
- Avocación C.R.D. Cofradía del Stmo. Cristo del Consuelo y de Santa María Magdalena (Tarazona).
- Asociación de Vecinos El Puerto del Barrio de San Miguel (Tarazona).
- Asociación de Mujeres y Consumidoras Santa Rosa de Lima (Tierga).
- Asociación Ampa Montes del Cautelar (Torres de Berrellén).
- Asociación Cultural Virgen de la Olmeda (Used).
- Asociación de Tercera Edad "San Hipólito" (Valpalmas).
- Asociación Cultural El Botear (Villarroya del Campo).

—Once solicitudes no cumplen con el objeto de la convocatoria consistente en subvencionar aquellas actividades que contribuyen al desarrollo cultural o sociocultural del municipio, según dispone la norma segunda que rige la convocatoria:

- Asociación de Cornetas, Tambores y Bombos Santo Cristo (Ainzón).
- Asociación Grupo Folklórico Virgen del Castillo (Alagón).
- Asociación Agrupación Musical de Almonacid de la Sierra.
- ACR Banda Cornetas Tambores y Majoretas Club Consolación (Calatayud).
- Asociación Escuela Municipal de Música (Cosuenda).
- Asociación Cultural Recreativa El Cachirulo (Escatrón).
- Peña Taurina Moncayo (Tarazona).
- Asociación Recreativa Cultural de Santa Engracia (Tauste).
- Asociación Cultural de Mujeres Virgen del Capítulo (Trasobares).
- Club Datchball (Utebo).
- Fundación Hospital Benéfico San Lucas y Santuario Virgen de la Sierra (Villarroya de la Sierra).

—Dos solicitudes se excluyen por tener su sede en Zaragoza capital, según indica la norma quinta que rige la convocatoria.

- Fundación Hernando de Aragón para el Fomento de las Artes.
- Asociación Cultural Um Draiga Amigos del Pueblo Saharaui.

Tercero. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

Cuarto. — La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el anexo III.1. Se deberá aportar un archivo fotográfico digital y/o audiovisual de las actividades realizadas.

2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según anexo III.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

—Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

—Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de los justificantes de pago se contará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 31 de octubre de 2016, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2016.

Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. En la presente convocatoria no existe posibilidad de reformulación.

Quinto. — Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 228.511,43 euros con cargo a la aplicación 52200/33400/489.03.00 del presupuesto vigente (RC núm. 22016002430).

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 11 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 9.230

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2.162, de fecha 7 de octubre de 2016, ha dispuesto conceder las "Ayudas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza para la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico, año 2016", en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas por un importe total de 62.464,97 euros, correspondiente a la convocatoria de Ayudas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza para la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico, año 2016", y que una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido, de conformidad con el anexo que forma parte inseparable del presente expediente por el importe que para cada uno de ellos se especifica.

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	CONCESIÓN
ALAGON	ASOCIACION DE VECINOS ALLABONE ALAGON	ELABORACION DE ESTANDARTES Y BANDEROLAS	5.375,00	4.300,00
ALAGON	COFRADIA DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LOS DOLORES DE ALAGON	RESTAURACION IMAGEN DE LA SANTISIMA VIRGEN DE LOS DOLORES	1.815,00	1.452,00
ATECA	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE ATECA	CONSOLIDACION Y PROTECCION POR CORTINAS DEL MONUMENTO CAPILLA DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE ATECA	4.000,00	3.200,00
BREA DE ARAGON	ASOCIACION CULTURAL ARTESANOS DE BREA	SITIO WEB PARA LA DIFUSION CULTURAL DEL LEGADO HISTORICO	2.819,65	2.095,72
CADRETE	ASOCIACION CULTURAL MONASTERIO SANTA FE DE LA HUERVA	UN PATRIMONIO DESCONOCIDO: DINAMIZACION SOCIAL, TURISTICA Y EDUCATIVA DEL MONASTERIO DE SANTA FE	5.000,00	4.000,00
DAROCA	FUNDACION CAMPO DE DAROCA	PROPUESTA DE ELABORACION DE UN MODELO TRIDIMENSIONAL DE PINTURAS GOTICAS	2.950,00	2.360,00
EJEA DE LOS CABALLEROS	A.P.A. INSTITUTO REYES CATOLICOS	PROYECTO CULTURAL DE DINAMIZACION DEL AULA MUSEO	2.961,44	2.369,15
FOMBUENA	A.C.Fuente el Espino. FOMBUENA	RESTAURACION DE BIENES CULTURALES E HISTORICOS-FRAGUA Y ESCUELA	600,00	480,00
FUENTES DE EBRO	ASOCIACION TORRE-RODEN	EXCAVACION ARQUEOLOGICA EN UN TALLER DE ALABASTRO	1.936,00	1.548,80
GOTOR	ASOCIACION PEÑA A RUINA2	VIVE LA CELTIBERIA EN EL MUNICIPIO DE GOTOR	5.000,00	4.000,00
LOBERA DE ONSSELLA	Asoc. Cult. Sesayo	DATACION Y DEFINICION DEL PERIMETRO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DEL CERRO DE SAN MIGUEL	3.200,00	2.560,00
LONGAS	ASOCIACION CULTURAL CHINELA LONGAS	ALMADIAS LONGAS. RECUPERACION DEL MURO DE CAPARRITO	3.000,00	2.400,00
MAGALLÓN	AMIGOS DE LA CULTURA	DIGITALIZACION DE LIBROS	1.465,00	1.172,00
NONASPE	A.Amics de Nonasp. NONASPE	RECREACION DE UNA ESTACION DE TREN DEL SIGLO PASADO EN EL MUSEO ETNOLOGICO	3.200,00	2.560,00
NOVALLAS	ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLOGICO COMARCAL AZMAC	RECUPERACION Y MUSEALIZACION DEL CASTILLO DE NOVALLAS	6.612,02	5.000,00

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	CONCESIÓN
TARAZONA	FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL	GESTIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICO-CULTURAL DE LA MEZQUITA DE TORTOLES EN TARAZONA	5.000,00	4.000,00
TAUSTE	ASOCIACIÓN CULTURAL EL PATIAZ	MODELADO, ANIMACIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN EN 3D TORRE ALMINAR DE SANTA MARÍA DE TAUSTE	4.785,28	3.828,22
TORRUJO DE LA CAÑADA	ASC. CULTURAL J. Por qué no en Torrijó?. TORRUJO DE LA CAÑADA	PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LAS BODEGAS RUPESTRES DE TORRUJO DE LA CAÑADA	1.625,00	1.300,00
TRASMOZ	FUNDACIÓN CASTILLO DE TRASMOZ	CONSOLIDACIÓN CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA TORRE DE LA ENTRADA DEL CASTILLO DE TRASMOZ	6.250,00	5.000,00
UNCASTILLO	FUNDACIÓN UNCASTILLO CENTRO DEL ROMÁNICO	REDACCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA FORTALEZA DE UNCASTILLO	7.500,00	5.000,00
VELILLA DE EBRO	ASOCIACIÓN LOS TRABAJOS DE HERCULES	¿CONOCES A LOS ÚLTIMOS ROMANOS?	2.792,68	2.234,14
VILLARREAL DE HUERVA	ASOCIACIÓN CULTURAL PUENTE ALMADA	LEGADO HISTÓRICO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE VILLARREAL DE HUERVA	2.006,18	1.604,94
			79.693,25	62.464,97

Segundo. — Excluir las siguientes solicitudes presentadas por las Asociaciones detalladas a continuación por no ajustarse al contenido de las normas reguladoras:

— Solicitudes que no aportan la documentación solicitada, después de haber sido requerida, para proceder a su subsanación:

- Asociación Memoria Histórico Militar Ebro 1938 (Fayón).
- Cofradía Virgen del Águila (Paniza).

— Solicitudes que no cumplen con el objeto de la convocatoria al no tratarse de proyectos relativos a la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico:

- Asociación Cultural Grupo de Tambores, Bombos y Cornetas (Belchite).
- Grupo de Jota Virgen de la Peña (Calatayud).
- Asociación Cultural y Recreativa Hermanos de San Roque (Olvés).

Tercero. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

Cuarto. — La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el anexo III.1. Se deberá adjuntar un archivo fotográfico digital y/o audiovisual de las actividades realizadas.

2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según anexo III.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

— Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

— Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de los justificantes de pago se contará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 31 de octubre de 2016, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2016.

Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. En la presente convocatoria no existe posibilidad de reformulación.

Quinto. — Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 62.464,97 euros con cargo a la aplicación 52200/33600/489.01.00 del presupuesto vigente (RC núm. 22016002431).

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1092, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 11 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 9.231

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2.176, de fecha 7 de octubre de 2016, ha dispuesto conceder las “Ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2016”, en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas por un importe total de 78.762,34 euros, correspondiente a la convocatoria de “Ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2016”, y que una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con el anexo que forma parte inseparable del presente expediente por el importe que para cada uno de ellos se especifica.

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO	AYUDA CONCEDIDA	
1	ALFAJARÍN	A.D.F.C. Alfajarín	Torneo Juvenil Villa de Alfajarín - Escuela de Fútbol Base	4.000,00	3.000,00
2	ALHAMA DE ARAGÓN	A.D. U.D. ALHAMA C.F.	I Clinic de Fútbol U.D. Alhama	1.810,83	1.448,66
3	ALMUNIA DOÑA GODINA	C.D. La Almunia	Semana Deportiva C.D. La Almunia	3.500,00	2.800,00
4	AÑÓN DE MONCAYO	CLUB DEPORTIVO AÑÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Moncayo Desarrollo Deportivo 2016	6.314,18	3.000,00
5	BELCHITE	C.D. Elemental Belchite 97	Fomento del Fútbol Base en Campo de Belchite	979,00	783,20
6	BELCHITE	CLUB PATÍN COMARCA CAMPO DE BELCHITE LEABEL	Jornadas de formación continuada de patinaje	1.000,00	800,00
7	BORJA	SOCIEDAD DEPORTIVA BORJA	Jornada Técnica de Competición y Ocio 3x3	2.047,00	1.637,60
8	BUJARALAZ	MONEGROS SUR F.S.	II Torneo Fútbol Sala Cadete y presentación de los equipos del club	2.868,39	1.576,89
9	CALATAYUD	A. de Minusválidos Bilbilis	Deporte para todos en Calatayud	7.893,69	3.000,00
10	CALATAYUD	Agr. D. Peña La Unión	24 Horas de Fútbol Sala Base Provincial	3.480,00	2.700,00
11	CALATAYUD	CLUB BALONCESTO BILBILIS	Formación de entrenadores de baloncesto Nivel I y Clinics	4.500,00	3.000,00
12	CALATAYUD	MOTO CLUB CALATAYUD	Campeonato de España de Motocross en categorías Elite, MX1, MX2, MX125 y MX85	4.180,00	3.000,00
13	CALCENA	CLUB DEPORTIVO BASICO ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS VILLA DE CALCENA	Calcenada	60.000,00	3.000,00
14	CASPE	Agr. D. Polideportivo Caspe	Carrera Urbana Popular 5K Polideportivo Caspe	3.060,90	2.448,72
15	CASPE	ASOCIACIÓN DEPORTIVA FUTBOL BASE BAJO ARAGON CASPE	Escuela de Fútbol	7.563,74	3.000,00
16	CASPE	C. Arco Iris de Gimnasia rítmica	Actividades Gimnasia Rítmica 2016	4.046,21	3.000,00
17	CASPE	CLUB DE TENIS CASPE	Proyecto de actividades 2016-2017. Comarca Bajo Aragón Caspe	3.700,00	2.960,00
18	CASPE	WATERVOLEY	Circuito DP2 Multivoley	4.297,90	3.000,00
19	EJEA	C.D.E. Full Contact Ejea	Full-Contact Ejea. Campeonatos y Cursos de Formación	2.500,00	2.000,00
20	EJEA DE LOS CABALLEROS	DELEGACION ARAGONESA DE KICKBOXING	Delegación Aragonesa de Kickboxing. Campeonatos y Cursos de Formación	3.500,00	2.800,00
21	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA RUGBY CLUB	Promoción del Rugby en la Comarca de las Cinco Villas	3.750,00	3.000,00
22	LONGÁS	CLUB BAL D'ONSELLA	La Dolorosa BTT	12.000,00	2.727,27
23	MAELLA	ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE MAELLA	Clases de Aprendizaje y Actividades 2016	11.263,22	3.000,00
24	MAGALLÓN	CLUB RUNNING MAGALLÓN	Carrera Popular	1.850,00	1.480,00
25	MURILLO DE GÁLLEGO	MURILLO KAYAC CLUB	XII Trofeo Río Gállego	1.500,00	700,00
26	TARAZONA	A.D. seminario Inmaculada Club Rugby Tarazona	IV Memorial Ángel Lanzan	3.750,00	3.000,00
27	TARAZONA	AGRUPACIÓN DE FUTBOL SALA DE TARAZONA TUBALCAIN	Campeonato Fútbol Sala Tarazona 2016	3.637,05	2.900,00
28	TARAZONA	AGRUPACIÓN DEPORTIVA BALONMANO TARAZONA	Promoción del Balonmano en los colegios	3.800,00	3.000,00
29	TARAZONA	AGRUPACION DEPORTIVA TENIS TURIASO	Escuela de Iniciación y Perfeccionamiento de Tenis Turiaso y Programa de Motivación Turienis	1.444,75	1.000,00
30	TARAZONA	CLUB CICLISTA TURIASO	Open Ciclista Tarazona - Moncayo	6.367,72	3.000,00
31	TAUSTE	CLUB TENIS TAUSTE	XXX Torneo Villa de Tauste	9.000,00	3.000,00
32	TAUSTE	TAUSTE FUTBOL SALA	Escuela Deportiva Fútbol Sala de Tauste	36.400,00	3.000,00
			226.004,58	78.762,34	

Segundo. — Excluir las siguientes solicitudes presentadas por las Asociaciones detalladas a continuación por no ajustarse al contenido de las normas reguladoras:

- Solicitud excluida al presentarse fuera de plazo:
- Club Ciclista Caspolino.

• Por documentación incompleta y/o defectuosa, tras el requerimiento de subsanación de deficiencias, tal y como indica la norma séptima de la convocatoria:

- Club Deportivo A340k Alfajarín.
- Alfamén Unión Deportiva.
- Club de Montaña China Chana.
- Asociación Deportiva de Alpartir.
- Sociedad Cultural y Deportiva Comunidad de Calatayud.
- AD Fútbol Sala Caspe.
- Asociación Cultural y Deportiva La Gavilla, Fuendejalón.
- Club Baloncesto de Fuentes de Ebro.
- Gotor FC.
- Monverde CF.
- Morata CD.
- Asc. Juvenil Morés Activo. Morés.
- BTT Moyuela.
- Asoc. Cultural Peña Dominguera.
- Club Deportivo Eureka.

• Por documentación presentada fuera del plazo indicado de diez días hábiles para la subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- CD Albeta Fútbol Sala.
- Club de Pádel Calatayud.
- Club Natación y Salvamento de Caspe.
- Refundación Carambera.
- AD Club de Épila.
- Cazaranda Asociación Deportiva Recorridos de Caza.
- Asociación Deportiva Mallén.
- Asociación Deportiva Munébreaga.

• Asociaciones cuyo proyecto presentado no es objeto de subvención en la presente convocatoria y/o está expresamente excluido de percibirla, tal y como indica la norma Segunda de la convocatoria (actividades que contribuyen al desarrollo deportivo del municipio):

- Club Deportivo Calatorao.
- Club de Fútbol Juventud Castiliscar.
- Asociación Peña Zaragocista de Fuendejalón.
- Asociación Cultural Los Ancebillos. Lituénigo.

• Solicitudes de entidades cuyo domicilio social no radica en municipios de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes, tal y como indica la norma primera y quinta de la convocatoria:

- RSD Santa Isabel.
- Sala Zaragoza.

Tercero. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

Cuarto. — La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el anexo III.1.

Se deberá aportar un archivo fotográfico digital y/o audiovisual de las actividades realizadas.

2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según anexo III.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

— Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

— Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de los justificantes de pago se contará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 31 de octubre de 2016, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2016.

Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. En la presente convocatoria no existe posibilidad de reformulación.

Quinto. — Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 78.762,34 euros con cargo a la aplicación 52200/34200/489.01.00 del presupuesto vigente (RC núm. 22016002563).

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de

un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 11 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.559

Molinos Afau, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Molinos Afau, S.L.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de planta de tratamiento de astilla de madera y su secado.

Unidad hidrogeológica: Depresión de Calatayud.

Término municipal del vertido: Malanquilla (Zaragoza).

Las aguas sanitarias, estimadas en 165 metros cúbicos/año, se tratan en una fosa-filtro de 7.100 litros y se infiltran en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 9.232

El Ayuntamiento de Fayón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Fayón.

Objeto: Consolidación y adecuación de accesos del Castillo de Badón.

Municipio: Fayón (Zaragoza).

La actuación solicitada consiste en instalación de embarcadero en el embalse de Ribarroja, a la altura del castillo de Badón, en el término municipal de Fayón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BELCHITE

Núm. 9.225

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	1.044,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	30.098,97
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	31.143,01

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	31.143,01
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	31.143,01

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

BUJARALÓZ

Corrección de error

Núm. 9.254

Advertido error en el anuncio núm. 9.023, publicado en el BOPZ núm. 234, de fecha 10 de octubre de 2016, se rectifica como sigue:

DONDE DICE:

«30 de noviembre de 2016».

DEBE DECIR:

«30 de septiembre de 2016».

Bujaraloz, 10 de octubre de 2016. — El alcalde, Carmelo J. Rozas Ferrer.

CABOLAFUENTE

Núm. 9.258

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2016 se acordó la declaración de ruina inminente total del inmueble de titular desconocido sito en la calle San Gregorio, 34, del término municipal de Cabolafuente (Zaragoza).

Al no haber sido posible la notificación personal, y según lo ordenado por la Alcaldía en fecha 29 de septiembre de 2016, se procede a la notificación edictal de la resolución de fecha 29 de septiembre de 2016, que a continuación se transcribe:

«Decreto de la Alcaldía. — En Cabolafuente, a 29 de septiembre de 2016.

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente, examinado el informe técnico, y de conformidad con el artículo 259 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística,

RESUELVO:

Primero. — Declarar que el inmueble sito en la calle San Gregorio, 34, se encuentra en estado de ruina inminente.

Segundo. — De conformidad con el informe del técnico comarcal, proceder a la inminente demolición de dicho inmueble para evitar posibles daños a terceros, debido a la inestabilidad y a los imprevistos desprendimientos sobre el viario público.

Tercero. — Se dispone de un plazo de veinte días para la ejecución de la demolición total del inmueble, pasado el cual la Administración municipal pueda acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria, repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan en su caso.

Cuarto. — Que se notifique la presente resolución a los interesados.

Doy fe. El secretario. El alcalde, Ángel Soler Atance».

Lo que se notifica ante la situación de titular desconocido, mediante la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa publicación en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabolafuente, a 29 de septiembre de 2016. — El alcalde, Ángel Soler Atance.

CADRETE

Núm. 9.223

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cadrete en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016, adjudicó el contrato de obras de "Mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público en el municipio de Cadrete", y habiéndose procedido a su formalización, se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 446/2016.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: "Mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público en el municipio de Cadrete".

3. *Tramitación, procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación, mejor precio.

4. *Presupuesto de licitación del contrato:*

459.236,85 euros (IVA excluido).

5. *Adjudicación del contrato:*

- Fecha: Junta de Gobierno Local, 13 de septiembre de 2016.

b) Contratista: Araelectric, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 267.821 euros, más IVA.

6. *Formalización del contrato:* 30 de septiembre de 2016.

Cadrete, a 3 de octubre de 2016. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 9.273

Decreto núm. 213 de 4 de octubre de 2016. — La Presidencia ha dictado la presente resolución con fecha 4 de octubre de 2016:

Visto el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, el cual modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en los siguientes términos:

«La escala de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1 a) anterior.
- Intervención-Tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1 b).
- Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1 a) y 1 b)».

Visto que con fecha 14 de octubre de 2015, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública- Secretaría de Estado y Administraciones Públicas), se remite escrito sobre "Criterios

sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, efectuada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre”.

Visto que en el mencionado escrito se pone de manifiesto, entre otras cosas, que: “Esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley (13 de septiembre de 2015) los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de Secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por concejales”.

Visto que las soluciones planteadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas son:

1. Bien que se provea mediante agrupación de Tesorería que haya sido establecida por la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Bien que se provea el puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, solicitando al Gobierno de Aragón su clasificación y convocatoria.

3. Bien que mediante la Diputación Provincial se asuma las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento a través de asistencia técnica.

4. Bien con otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Ayuntamiento, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.

Ya que ninguna de ellas se ve posible, ya que la Comunidad Autónoma no se manifiesta, la Diputación Provincial tampoco, y no hay ningún funcionario de otra localidad cercana interesado en la acumulación.

En atención a lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1, letra h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, la Presidencia resuelve:

1. Ordenar la asunción de las funciones propias del cargo de tesorero de la Comarca de Cinco Villas a partir de la fecha de la presente resolución al funcionario responsable de la Secretaría-Intervención de la Comarca, eximiéndole de la obligación de prestar fianza.

2. Dejar sin efecto el nombramiento de tesorero en favor de la señora consejera de este Consejo Comarcal efectuado por resolución de Presidencia de 11 de septiembre de 2013.

3. Notificar esta resolución al interesado, así como a las entidades bancarias con las que esta Corporación tiene cuentas bancarias, a los efectos del reconocimiento de firma.

4. Proceder a la publicación en el BOPZ.

Lo manda y firma el señor presidente».

Ejea de los Caballeros, a 4 de octubre de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

DAROCA

Núm. 9.255

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente EXPTE MOD 03/2016 AC/SC/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Daroca para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Daroca, a 7 de octubre de 2016. — El alcalde, Miguel García Cortés.

FABARA

Núm. 9.241

Don Francisco J. Doménech Villagrana, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fabara, a 10 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrana.

FUENTES DE EBRO

Núm. 9.271

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2016 se adjudicó el contrato de obras consistentes en calle Sebastián Galligo, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1136/2016.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://fuentesdeebro.se-delectronica.es>

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Negociado sin publicidad.

b) Descripción: Calle Sebastián Galligo.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 45233140-2.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato:* 69.024,33 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 57.044,90 euros. Importe total, 69.024,33 euros.

6. *Formalización del contrato.*

a) Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de octubre de 2016.

c) Contratista: Construcciones Loseli, S.L.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto, 57.044,90 euros. Importe total, 69.024,33 euros.

Fuentes de Ebro, a 13 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 9.224

Doña Ana Isabel Ceamanos Lavilla, alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, hace saber:

Que vacante la plaza de juez de paz sustituto y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este bando en el BOPZ, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

1. Ser español y mayor de edad.

2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

— Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

— Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.

— Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

— No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

— Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

— Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

— Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

— Tener empleo de cualquier clase en los tribunales y juzgados.

— Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

En el caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado Decano.

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

La Puebla de Alfindén, a 5 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

MALLÉN

Núm. 9.270

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, y por procedimiento de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras de renovación de la calle Mauricio Gracia, de Mallén, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Alcalde-presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: Mallén, 50550.
 —Teléfono: 976 850 005.
 —Telefax: 976 850 425.
 —Correo electrónico. *aytomallen@aytomallen.com*.
 —Dirección de Internet del perfil del contratante: *dpz.es*.
 —Fecha límite de obtención de documentación e información. Fin de plazo de presentación de instancias.

d) Número de expediente: 363/2016.
 2. *Objeto del contrato:*
 a) Tipo. Contrato de obras.
 b) Descripción: Renovación de la calle Mauricio Gracia, de Mallén, dentro de los planes de inversiones financieramente sostenibles de Diputación Provincial de Zaragoza.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 d) Lugar de ejecución: Municipio de Mallén.
 e) Plazo de ejecución/entrega: Ocho semanas, con el límite del 30 de diciembre de 2016.

f) Admisión de prórroga. No.
 g) CPV: 45232400-6, 45232400-9 y 45233251-3.
 3. *Tramitación y procedimiento:*
 a) Tramitación: Urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:
 • Criterios cuantificables de una forma automática:
 —Precio. 40 puntos/100.
 —Reducción de plazos: 30 puntos/100.
 • Criterios dependientes de un juicio de valor:
 —Adscripción de medios materiales y de medios personales: 30 puntos/100.
 —Relación de medios materiales que se adscribirán a la obra, incluyendo una breve descripción de los mismos.
 —Relación de medios personales adscritos a la ejecución de la obra con número de operarios y categoría de los mismos.

4. *Valor estimado del contrato:* 101.6585,50 euros.
 5. *Presupuesto base de licitación:*
 a) Importe neto: 101.685,50 euros. Importe total: 123.039,46 euros (IVA incluido).

6. *Garantías exigidas:* Definitiva (%): 5% del importe de la adjudicación.
 7. *Requisitos específicos del contratista:*
 a) No es necesaria clasificación.
 b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en su caso): Solvencia técnica mínima de realización de al menos tres obras de las mismas características y del mismo volumen en los tres últimos años.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 a) Fecha límite de presentación: Trece días, a contar desde el día siguiente a la publicación.
 b) Modalidad de presentación: Ver pliego de prescripciones
 c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mallén y registros administrativos.
 —Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento de Mallén.
 —Domicilio: Plaza de España, 1.
 —Localidad y código postal: Mallén, 50550.
 —Dirección electrónica: *mallen.sedelectronica.es*.
 d) Fecha y hora: Oficinas de 11:00 a 14:00 (horario de atención al público).
 10. *Gastos de publicidad:* máximo 500 euros.
 Mallén, a 13 de octubre de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

M A R A Núm. 9.264

En sesión de Pleno ordinario municipal celebrado el día 5 de octubre de 2016 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto general de 2016, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por un importe de 25.604,23 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente que se encuentra en la Secretaría municipal a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de quince días, en los que se podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Mara, a 10 de octubre de 2016. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.

M A R A Núm. 9.265

En sesión de Pleno ordinario municipal celebrado el día 5 de octubre de 2016 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto general de 2016, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por un importe de 65.630,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente que se encuentra en

la Secretaría municipal a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de quince días, en los que se podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Mara, a 10 de octubre de 2016. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.

M A R A Núm. 9.267

El Ayuntamiento de Mara, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 5 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal correspondiente al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras vigente para el año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente instruido, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina durante treinta días hábiles, durante los que podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá aprobado definitivamente.

Mara, a 10 de octubre de 2016. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.

M E D I A N A D E A R A G Ó N Núm. 9.269

Por decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2016 se ha aprobado el padrón del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de septiembre del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada.

Mediana de Aragón, a 13 de octubre de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

M U R E R O Núm. 9.256

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2016, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta exigida en los artículos 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126.4 f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, aprobó la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística en los siguientes términos:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o usos del suelo o subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pueden interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de Urbanismo. Los recursos que pudieran interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa frente a Resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante. En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en periodo voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración municipal delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán por cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — Publicar en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y aceptada esta, se publicará la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de la tramitación de los expedientes incoados.

Murero, a 5 de octubre de 2016. — El alcalde, Santiago Mingote García.

MURERO

Núm. 9.257

El Pleno del Ayuntamiento de Murero, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de la Ley de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Murero, a 7 de octubre de 2016. — El alcalde, Santiago Mingote García.

SÁDABA

Núm. 9.268

Solicitada por Sociedad Cooperativa Agraria San José licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de unidad de suministro de combustibles a vehículos (depósito enterrado para adblue), a ubicar en carretera de Pinosor, km 1, de Sádaba (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Sádaba, a 4 de octubre de 2016. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

UTEBO

Núm. 9.274

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Utebo de fecha 5 de octubre de 2016 por el que se anuncia licitación para la adjudicación de la contratación de "Seguros del Ayuntamiento de Utebo".

Por medio del presente se anuncia licitación para la adjudicación del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de la documentación e información:

- Dependencia: Ayuntamiento de Utebo.
- Domicilio: Avenida de Zaragoza, núm. 2.
- Localidad y código postal: Utebo 50180.
- Teléfono: 976 770 111.
- Telefax: 876 670 107.
- Correo electrónico: No.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalizar de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 3058/2016.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios privado.
- Descripción: Seguros del Ayuntamiento de Utebo.
- División por lotes y número de lotes: Cuatro.

• Lote I:

- Responsabilidad civil.
- Daños materiales.
- Accidentes.

• Lote II: Vida.

- Lote III: Flota de vehículos.
- Lote IV: Todo riesgo Colección Orús.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- Domicilio: Ayuntamiento de Utebo, Avenida de Zaragoza, 2.
- Localidad y código postal: Utebo, 50180.

e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

f) Admisión de prórroga: Sí, de mutuo acuerdo, por un año más.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 66510000-8

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Establecidos en la cláusulas decimotercera del pliego de cláusulas administrativas:

— Lote I (responsabilidad civil, daños materiales y accidentes): hasta 255 puntos.

— Lote II (vida) se valorará por un total de hasta 95 puntos.

— Lote III (flota de vehículos): hasta 85 puntos.

— Lotes IV (todo riesgo: Colección Orús): hasta 85 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 164.800 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: (IVA excluido)

• Lote I:

A) Responsabilidad Civil: 20.000 euros.

B) Daños Materiales: 22.000 euros.

C) Accidentes: 1.000 euros.

• Lote II: Vida: 20.000 euros.

• Lote III: Flota de vehículos: 7.500 euros.

• Lote IV: Colección Orús: 2.000 euros.

Incluida la Comisión de Correduría, atendidos los máximos del anexo II del pliego de cláusulas administrativas.

6. Garantías exigidas:

— Provisional (importe) No se exige.

— Definitiva (%): 5% del importe de la prima ofertada.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas.

c) Otros requisitos específicos: Inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras con declaración de vigencia.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial de Zaragoza (BOPZ). Para el caso de que el último día coincidiese en sábado o inhábil, se pospondrá hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Tesorería (Registro de Licitadores)-Ayuntamiento de Utebo.

— Domicilio: Avda. de Zaragoza, núm. 2.

— Localidad y código postal: Utebo-50180.

— Dirección electrónica: <http://www.utebo.es>.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: quince días.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: “Sobre núm. 1: Documentación acreditativa de los requisitos para contratar”, “Sobre núm. 2: Oferta económica y póliza”

b) Dirección: Avenida de Zaragoza, 2.

c) Localidad y código postal: Utebo 50180.

d) Fecha y hora:

—Sobre núm. 1: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 09:00 horas.

—Sobre núm. 2: El acto se celebrará al día siguiente al de apertura del sobre núm. 1, a las 9:00 horas, salvo que fuera necesario subsanar la documentación presentada, en cuyo caso se hará público a través del perfil de contratante. Cuando el día al que se haga referencia sea sábado se pospondrá al inmediato día hábil siguiente.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista, hasta un máximo de 1.000 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):* No.

Utebo, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO**Núm. 9.275**

ANUNCIO relativo a resolución del Ayuntamiento de Utebo de fecha 5 de octubre de 2016 por el que se anuncia licitación para la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las piscinas municipales y del complejo deportivo Las Fuentes y el mantenimiento general de las piscinas y de asistencia en el complejo deportivo Las Fuentes, desde el 12 de noviembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

Por medio del presente se anuncia licitación para la adjudicación del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de la documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de Utebo.

—Domicilio: Avda. de Zaragoza, núm. 2.

—Localidad y código postal: Utebo, 50180.

—Teléfono: 976 770 111.

—Telefax: 876 670 107.

—Correo electrónico: No.

—Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalizar de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 3172/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de limpieza de las piscinas municipales y del complejo deportivo Las Fuentes y el mantenimiento general de las piscinas y de asistencia en el complejo deportivo Las Fuentes, desde el 12 de noviembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

—En los indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

—Localidad y código postal: Utebo, 50180.

e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el 12 de noviembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

f) Admisión de prórroga: Sí, por dos meses más.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 90911200-8, 45212290-5 y 50700000-2.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Respecto del precio de trabajos fijos hasta 92 puntos. Descuento a aplicar en los precios de anexo III del pliego de prescripciones técnicas: hasta 8 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 198.919,01 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto máximo de licitación:* 164.720,90 euros (IVA excluido).

6. *Garantías exigidas:*

—Provisional (importe): No se exige.

—Definitiva: 5% de la suma del precio de adjudicación de los trabajos a tanto alzado (IVA excluido) más 12.396,70.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No es obligatoria, grupo U, subgrupo 1, categoría A/1; Grupo O, subgrupo 1, categoría A/1.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según el apdo. F del cuadro de características del contrato.

c) Otros requisitos específicos: Los establecidos en el apdo. F del cuadro de características del contrato.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ. Para el caso de que el último día coincidiese en sábado o inhábil, se pospondrá hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Tesorería (Registro de Licitadores), Ayuntamiento de Utebo.

—Domicilio: Avenida de Zaragoza, núm. 2.

—Localidad y código postal: Utebo, 50180.

—Dirección electrónica: <http://www.utebo.es>.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: “Sobre núm. 1: Documentación acreditativa de los requisitos para contratar”, “Sobre núm. 2: Oferta económica”.

b) Dirección: Avenida de Zaragoza, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Utebo, 50180.

d) Fecha y hora: Sobre núm. 1: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas. Sobre núm. 2: Se hará público en el perfil de contratante. Cuando el día al que se haga referencia sea sábado se pospondrá al inmediato día hábil siguiente.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta un máximo de 1.000 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):* No.

Utebo, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 9.240**

Debiendo proveerse en este municipio del cargo de juez de paz titular y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a quienes le interese el nombramiento y reúnan las siguientes condiciones :

1. Ser español y mayor de edad.

2. No estar incurrido en las siguientes causas de incapacidad.

—Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

—Estar condenado por delito doloso, mientras no hay obtenido la rehabilitación.

—Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.

—No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No hallarse incurrido en las siguientes causas de incapacidad:

—Ejercicio de cualquier jurisdicción ajena a la del Poder Judicial .

—Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

—Tener empleo de cualquier clase en los tribunales y juzgados.

—Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Villafranca de Ebro, a 10 de octubre de 2016. — El alcalde, Roberto González Ansón.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 11****Núm. 9.197**

Doña María José Martínez Romero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 364/2016-A, seguido a instancia de Miguel Vispe Pérez frente a Casimiro Nze Mangué, se ha dictado sentencia de fecha 7 de julio de 2016, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Casimiro Nze Mangué, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicha resolución a su disposición en este Juzgado.

En Zaragoza, a cinco de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María José Martínez Romero.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 9.073

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Emilio Usua Cruz contra Construcciones Metálicas Edimar, S.L.U., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 465/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Construcciones Metálicas Edimar, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2017, en la oficina judicial sita en Ciudad de la Justicia (avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Metálicas Edimar, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 9.074

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 154/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Begoña Moreno Vargas contra la empresa Hostelshop, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 27 de enero de 2016, por la que se estima la demanda interpuesta por Begoña Moreno Vargas, pudiendo los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la expresada sentencia las partes podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo,

o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-65-0154-15, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelshop, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 9.078

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Belén Galindo Villuendas contra El Pecado de Eva y Rafael Latorre Laborda, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 439/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a El Pecado de Eva y Rafael Latorre Laborda, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de abril de 2017, a las 10:20 horas, en recinto Expo Zaragoza (Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, Juzgados de lo Social, sala de vistas número 33, Juzgado de lo Social número 3), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a El Pecado de Eva y Rafael Latorre Laborda, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.